



Informe Final Auditoría de Cumplimiento – PAD 2024

Código de Auditoría No. 132

Fecha: octubre de 2024



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN – FDLF

*NOMBRE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FDL FONTIBÓN,
DURANTE LAS VIGENCIAS 2020, 2021, 2022 Y 2023*

CÓDIGO DE AUDITORÍA 132

Período auditado 2020-2023

PAD 2024

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá D.C, octubre de 2024

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante

Contralor auxiliar

David José Valencia Campo

Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Cesar Augusto Campos Suárez

Subdirector de Gestión Local

Juan Carlos León

Asesor 105-02

Equipo de auditoría:

Laura Valentina Velandia Trujillo

Gerente 039-02

Omar Ramírez Zárate

Profesional Especializado 222-05 (e)

Gladis Inés Gaitán Lozano

Profesional Especializado 219-03

Robertson González Vargas

Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA.....	11
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1.1. Objetivo General	11
2.1.2. Objetivos Específicos.....	11
2.2. MUESTRA DE AUDITORIA	12
2.2.1. Universo.....	12
2.2.2. Materialidad	12
2.2.3. Muestra.....	13
2.3. FUENTES DE CRITERIO.....	21
2.4. LIMITACIONES DE AUDITORÍA.....	23
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	29
3.1. CONTROL FISCAL INTERNO	29
3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:.....	29
3.1.2 Inefectividad de los Controles	30
3.2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO	32
3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria originada en debilidades de planeación, supervisión, control, gestión y custodia documental. ..	32
3.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor total de \$121.405.472,48 y presunta incidencia disciplinaria, por no evidenciarse soportes pertinentes que correspondan al momento de los hechos, conducentes y que dieran claridad y certeza de haberse realizado todas las actividades como se estableció en el contrato y anexo técnico, y una adición realizada el 30-12-2021, que no está soportada, cuando las novenas estaban programadas del 16 al 24 de diciembre de 2021 y la información no es suficiente, ni apropiada.	47
3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en planeación, por cuanto el objeto del contrato no apunta a cumplir con lo planteado en el proyecto 1782 “Un nuevo contrato para la participación Ciudadana”, en tema como los objetivos generales y específicos, ni a los componentes planteados en la FICHA EBI-L, cuando existe otro proyecto bajo el cual se habría podido ejecutar este	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contrato y por no evidenciarse soportes de haber cumplido con algunas obligaciones contractuales plasmadas en el clausulado contractual.	56
3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, en el diagnóstico claro de los clubes y escuelas deportivas a los cuales les iban a entregar los elementos adquiridos en este proceso contractual inicial, y a cuáles clubes y escuelas les entregarían con los recursos adicionados y cantidad de elementos adquirir con los recursos presupuestados.	62
3.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de un seguimiento completo del apoyo a la supervisión y verificar que se cumpla con lo pactado en términos de entregar los implementos en la oportunidad y calidad requerida.	66
3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	73
3.3.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento	73
4. OTROS RESULTADOS	81
4.1. DENUNCIAS FISCALES	81
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.	82

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE

Alcaldesa Local

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN - FDLF

cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Carrera 99 No. 19-43

Código Postal 110921

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2024, practicó auditoría de cumplimiento Evaluar la ejecución de los recursos asignados al FDLF- Fontibón, durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

A la entidad Fondo de Desarrollo Local de Fontibón vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptada, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuente con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FDLF-FONTIBÓN, DURANTE LAS VIGENCIAS 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que al evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023, si cumple, frente al criterio aplicado excepto por el concepto modificado que se puede expresar así:

Incumplimiento Material con reserva.

Se conceptúa que en el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría:

- Con relación a la información solicitada al FDLF se observó inoportuna entrega de la información solicitada, no pertinente y en algunas ocasiones la ausencia de la misma.
- Se recibía información duplicada y de documentos que no aclaraban las inquietudes presentadas. Ver cuadro "Solicitudes radicadas con respuesta extemporánea"
- El sujeto de control no dio respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 132 PAD 2024, según radicado número N.2-2024-21554 del 11 de octubre de 2024.

**CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
RELACIONADO CON “EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS
ASIGNADOS AL FDL FONTIBÓN, DURANTE LAS VIGENCIAS 2020, 2021, 2022 Y
2023”**

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

El control fiscal interno implementado en la entidad Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – FDLF, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 100% valorándose como adecuado, adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 56.67% que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, sin embargo no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 67.50% valorado como con deficiencias.

¹Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas al 16 de julio de 2024, se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 82% y una calificación de las acciones del 86%.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente (Resolución Reglamentaria 036 de 2023, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Cordialmente,



DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO

Director Técnico

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	GA	24-Oct-24	CACS	24-Oct-24	LVRT	24-Oct-24
Nombre E-Mail Cargo	GRUPO AUDITOR		Cesar Augusto Campos Suárez ccampos@contraloriabogota.gov.co Subdirector Técnico DL		Laura Valentina De Los Remedios Trujillo lvelandiat@contraloriabogota.gov.co Gerente Local	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA

Esta auditoría de cumplimiento Código 132, hará énfasis en los contratos que han venido desarrollando los proyectos de inversión, en sus fases, precontractual, contractual y pos-contractual, de igual manera, se verificará la efectividad de los controles asociados a los riesgos definidos para el proceso contractual en la matriz de Riesgos y controles.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023.

2.1.2. Objetivos Específicos

Evaluar las diferentes etapas precontractual, contractual y pos contractual de la contratación suscrita por Fondo de Desarrollo Local de Fontibón - FDLF para los contratos que presenten gestión fiscal entre las vigencias 2020 a 2023

Evaluar si las actividades propuestas en la ejecución contractual seleccionada, cumple con su gestión fiscal e información en todos los aspectos significantes, con las regulaciones y/o autoridades que rige el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN - FDLF (reglamentos, manuales, resoluciones, lineamientos, entre otros)

Determinar en qué medida el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón - logró sus objetivos y cumplió con los fines para lo cual se requirió la contratación en desarrollo de la gestión.

Determinar la calidad y eficiencia del control fiscal interno del Fondo de Desarrollo Local.

2.2. MUESTRA DE AUDITORIA

2.2.1. Universo

El universo son 271 contratos de las vigencias 2020 a 2023 del FDLF, los cuales suman \$29.532.899.410

Cuadro No. 1 Universo

Vigencia	Valor Contratación Universo (Cifras en pesos)	Cantidad de Contratos	Valor de la Muestra (Cifras en pesos)	Cantidad de Contratos a Auditar
2020	7.874.642.670	47	531.917.688	1
2021	8.224.996.264	65	3.040.099.080	7
2022	8.057.952.445	66	1.874.340.015	4
2023	5.375.308.031	92	186.847.496	1
TOTAL	29.532.899.410	270	5.633.204.279	13

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Muestra Auditoría de Cumplimiento

2.2.2. Materialidad

Materialidad Cuantitativa:

Cuadro No. 2 Base y Monto

Base seleccionada	Monto
Gastos ejecutados	\$ 29.532.899.410

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento

Cuadro No. 3 Criterios para determinar el Riesgo del Asunto

AUDITORÍA ANTERIOR			AUDITORIA ACTUAL
Hallazgos configurados en la auditoría anterior en el Proceso (predominante) asociado al asunto	Concepto u Opinión del Proceso (predominante) asociado al asunto, de la auditoría anterior (Financiera y de Gestión)	Calificación del Control Fiscal Interno de la auditoría anterior del Proceso (predominante) asociado al asunto	Valoración del Riesgo Residual o Combinado de la vigencia auditar del Asunto
Sin hallazgos	Moderadamente Efectivo / Con salvedades	Con deficiencias	Bajo
1	2,5	2	1

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento

Cuadro No. 4 Determinación del Nivel de Riesgo y Rango de Materialidad del Asunto a Auditar

Suma de puntos	Nivel de Riesgo Determinado	Rango de Materialidad
6,5	BAJO	Entre $\geq 3,66\%$ y $\leq 5,00\%$

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento

Cuadro No. 5 Materialidad para el Asunto a Auditar

Materialidad Mínima	Materialidad Máxima	% Materialidad establecida	Materialidad de Planeación - MP
3,66%	5,00%	4,00%	\$ 1.181.315.976

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento

2.2.3. Muestra

Los contratos seleccionados obedecen a los lineamientos de la auditoría PAD 2024, teniendo en cuenta su monto, impacto sobre la localidad, contratistas recurrentes de conformidad con las alertas reportadas y el DPC-839-24 interpuesto por los concejales de Bogotá.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 6 Muestra del Asunto a Auditar

Identificación gasto No. Contrato o gasto	Tipo e gasto Contrato – resolución - factura – otro tipo	N° proyecto inversión	Tipología de contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos
246-2020	Contrato	1453	Contratación directa (con oferta)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan realizar la entrega de dispositivos de asistencia personal-ayudas técnicas, no incluidas o no cubiertas en el plan obligatorio de salud -pos- a por lo menos 200 beneficiarios de la localidad de Fontibón.	531.917.688
25-202f1	Contrato	1774- 1775- 1758- 1773	Contratación	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el fondo de desarrollo local de Fontibón y la subred integrada de servicios de salud sur occidente, para aportar a la calidad de vida de grupos poblacionales	584.757.889



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Identificación gasto No. Contrato o gasto	Tipo e gasto Contrato – resolución - factura – otro tipo	N° proyecto inversión	Tipología de contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos
				de adolescentes, jóvenes, migrantes maternas, niños-niñas y población étnica habitantes de la localidad de Fontibón, a través la implementació n de acciones de reconocimiento y fortalecimiento poblacional y acciones complementari as en salud	
294-2021	Contrato	1782	Selecció n abreviad a menor cuantía	Prestar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de caravanas, para la celebración de las fiestas tradicionales navideñas en la localidad de Fontibón	212.287.472
327-2021	Contrato	1753	Selecció n abreviad a subasta inversa	Adquirir el mobiliario de las aulas modulares, herramientas pedagógicas y tecnológicas	418.136.698



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Identificación gasto No. Contrato o gasto	Tipo e gasto Contrato – resolución - factura – otro tipo	N° proyecto inversión	Tipología de contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos
				para la implementació n de los proyectos de primera infancia en las instituciones educativas distritales en la localidad de Fontibón	
308-2021	Contrato	1757	Selecció n abreviad a subasta inversa	Adquirir elementos e implementos recreativos y deportivos para el desarrollo de los procesos recreo deportivos de Fontibón en el marco del proyecto de inversión 1757 un nuevo contrato para el deporte en Fontibón	421.348.040
323-2021	Contrato	1772	Selecció n abreviad a subasta inversa	Prestar los servicios para promover el fortalecimiento del sistema de reciclaje de la localidad de Fontibón, involucrando los recicladores de oficio y a la ciudadanía local, a través	300.879.297



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Identificación gasto No. Contrato o gasto	Tipo e gasto Contrato – resolución - factura – otro tipo	N° proyecto inversión	Tipología de contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos
				de procesos formativos enfocados en separación en la fuente que fomenten la economía circular, promoviendo el desarrollo sostenible	
328-2021	Contrato	1753	Selección abreviada subasta inversa	Adquirir el mobiliario de las aulas modulares, herramientas pedagógicas y tecnológicas para la implementación de los proyectos de primera infancia en las instituciones educativas distritales en la localidad de Fontibón.	373.285.705
225-2021	Contrato		Licitación publica	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas y los 7 días de la semana, con apoyo tecnológico para los predios de propiedad y/o	729.403.979



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Identificación gasto No. Contrato o gasto	Tipo e gasto Contrato – resolución - factura – otro tipo	N° proyecto inversión	Tipología de contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos
				tenencia que se encuentren a nombre del fondo de desarrollo local de Fontibón, así como velar por la seguridad de las personas y la custodia de los bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de dichos predios	
379-2022	Contrato	1779	Compraventa	Adquirir la dotación logística para la estación de policía 09, requerida en el convenio marco por la policía metropolitana de Bogotá	123.597.400
224-2022	Contrato		Licitación pública	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, monitoreo de alarmas y seguridad privada con armas, medios tecnológicos y control de acceso para los usuarios,	897.208.714



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Identificación gasto No. Contrato o gasto	Tipo e gasto Contrato – resolución - factura – otro tipo	N° proyecto inversión	Tipología de contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos
				funcionarios y personas en general, mediante el establecimient o de control de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la alcaldía local de Fontibón y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable	
449-2022	contrato	1757	Licitación publica	Prestar los servicios logísticos, operativos y técnicos para el desarrollo y realización de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física de la localidad de Fontibón en el marco del proyecto de inversión 1757 un nuevo	575.533.901



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Identificación gasto No. Contrato o gasto	Tipo e gasto Contrato – resolución - factura – otro tipo	N° proyecto inversión	Tipología de contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos
				contrato para el deporte en Fontibón	
362/2022	Contrato		Suministr o	Suministrar elementos a los frentes comunitarios de seguridad, redes comunitarias organizadas de apoyo e instituciones educativas distritales en la localidad de Fontibón para la prevención de la ocurrencia de delitos en los barrios, entornos escolares y recuperación de puntos inseguros	278.000.000
398-2023	Contrato	1762	Otros suministro s	Contratar la dotación pedagógica, lúdica, recreativa y deportiva para los servicios de atención de infancia y adolescencia del centro crecer de la localidad de Fontibón	186.847.496
				Total	5.633.204.2



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Identificación gasto No. Contrato o gasto	Tipo e gasto Contrato – resolución - factura – otro tipo	N° proyecto inversión	Tipología de contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos
					79

Fuente: Información reportada por el FDLF-SIVICOF

2.3. FUENTES DE CRITERIO

El criterio normativo que se va a aplicar en la presente Auditoria de Cumplimiento, Código 132, Vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023, PAD 2024, se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7 Fuentes y criterios asunto para auditar

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
Nacional	Constitución Política de Colombia.	Artículo 322. Inciso 3, Capítulo IV, Título XI.
	Decreto Ley 1421 de 1993.	Art. 87 en el cual se les reconoce la personería jurídica y patrimonio propio; con este fondo lo que se busca es financiar la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras.
	Ley 2116 de 2021.	"Por medio de la cual se modifica el Decreto-ley número 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá" en especial los Art. 53 que se adiciona literal A y B; Modifica el Art. 62, 65, 86, Adiciona 179ª.
	Ley 80 de 1993	Todo el articulado
	Ley 87 de 1993	Artículo 2.
	Ley 594 de 2000	Artículo 4.
	Ley 1150 de 2007	Todo el articulado
	Ley 1474 de 2011	Artículos 83 y 84
	Ley 1712 de 2014	Títulos II y III
	Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
	Resolución 533 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.	Por la cual se adopta el marco normativo para entidades de gobierno y sus modificatorios.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
	Resolución 193 de 2016.	Que incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
Distrital	Acuerdo 6 de 1992.	"Por el cual se efectúa el reparto de competencia a que se refiere el artículo 322 de la Constitución Nacional, se adopta la organización Administrativa de las Localidades en el D.C., se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones".
	Acuerdo 257 de 2006.	"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones". CAPITULO 3: "Sector de las Localidades.
	Acuerdo 740 de 2019.	"Por el cual se dictan las normas en relación con la organización y funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C."
	Acuerdo 878 de 2023.	Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
	Decreto 854 de 2001.	Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital, entre ellos a los Alcaldes Locales.
	Decreto 101 de 2010.	"Por medio del cual se fortalece Institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones". Artículo 13.
	Decreto 372 de 2010.	"Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L".
	Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 Todo el articulado.
	Decreto 411 de 2016.	"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno".
	Decreto 430 de 2018.	Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Artículo 9 y 17.
	Decreto 768 de 2019.	"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
	Decreto 168 de 2021.	"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones".
	Decreto 499 de 2022.	"Por medio del cual se asignan funciones a los Alcaldes Locales y se establece el procedimiento para la expedición de actos administrativos de carácter particular para las actividades contempladas en el artículo 86 de la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
	Decreto 482 de 2023.	Por medio del cual se reglamenta la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 495 de 2023.	Por medio del cual se reglamenta el artículo 66 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 en relación con la implementación de los Presupuestos Participativos para la ejecución de los Planes de Desarrollo de los Fondos de Desarrollo Local
	Decreto 222 de 2023.	Por medio del cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital, se deroga el Decreto Distrital 505 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
	Resolución Reglamentaria 036 de 2019. Contraloría de Bogotá.	Todo el articulado
	Resolución SDH-000068 de 2018.	Adopta el manual de políticas contables de la Entidad Contable Publica Bogotá D. C.
	Manual de Políticas Operacionales de la Entidad que están contempladas en el Manual con Código GCO-GCI-M002 del 30 de octubre de 2018	Todo el articulado
	Resolución Reglamentaria 002 de 2022. De la Contraloría de Bogotá	Todo el articulado
Sectorial	Circular 001 de 2020	Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-Confis. Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.
	Circular 003 de 2023	Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-Confis. Modificación a los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.
	Acuerdo Local Número 035-2020.	Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Fontibón 2021-2024. "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

Fuente: Equipo Auditor del Fondo de Desarrollo Local-Fontibón. Contraloría de Bogotá D.C.

2.4. LIMITACIONES DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría:

Con relación a la información solicitada al FDLF se observó inoportuna entrega de la información solicitada, no pertinente y en algunas ocasiones la ausencia de la misma.

De otra parte, se recibía información duplicada y de documentos que no aclaraban las inquietudes presentadas.

Cuadro No. 8 Solicitudes radicadas con respuesta extemporánea

SOLICITUD							RESPUESTA					OBSERVACIONES
Radicado Contraloría	Fecha	Radicado FDLF	Fecha	Tema	Solicitante	Fecha Vencimiento	Radicado FDLF	Fecha Oficio	Fecha Envío Respuesta	Radicado Contraloría	Fecha	
2-2024-14055	3-jul	20245910068102	3-jul	Información Contratos Terminados y/o Liquidados	Gladi S Gaitán	8-jul	20245920291771	11-jul	11-jul	1-2024-17401	12-jul	
2-2024-14573	10-jul			Reiteración Información Contratos Terminados y/o Liquidados	Gladi S Gaitán	10-jul						
2-2024-14813	12-jul	20245910071632	12-jul	Información Contratos de Obra	Laura Velandía	16-jul	20245920297491	17-jul	17-jul	1-2024-17925	18-jul	
2-2024-14829	12-jul	20245910071882	12-jul	Información Contratos Centro Crecer	Laura Velandía	15-jul	20245920294581	16-jul	17-jul	1-2024-17911	18-jul	
2-2024-15423	22-jul	20245910075452	22-jul	Muestra Auditoría	Laura Velandía	24-jul	20245920334111	20-ago	23-ago	1-2024-21056	23-ago	Solicitud plazo mediante radicado FDLF 20245920305701 de 24-jul-24, radicado



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

SOLICITUD							RESPUESTA					OBSERVACIONES
Radicado Contraloría	Fecha	Radicado FDLF	Fecha	Tema	Solicitante	Fecha Vencimiento	Radicado FDLF	Fecha Oficio	Fecha Envío Respuesta	Radicado Contraloría	Fecha	
												Contraloría 1-2024-18552, con fecha máxima 29-jul-24
2-2024-15716	25-jul	20245910077342	25-jul	Información Convenio Interadministrativo N° 025-2021	Omar Ramírez	29-jul	20245920322261	5-ago	13-ago	1-2024-20089	13-ago	
2-2024-15717	25-jul	20245910077362	25-jul	Reiteración Muestra Auditoría	Laura Velandía	25-jul	20245920339061	23-ago	27-ago	1-2024-21355	27-ago	
2-2024-15792	26-jul	20245910077782	26-jul	Soportes Plan Mejoramiento	Gladias Gaitán	31-jul	20245920317491	1-ago	2-ago	1-2024-19526	5-ago	
							20245920370401	23-sep	25-sep	1-2024-23855	25-sep	
2-2024-15963	30-jul	20245910079792	30-jul	Información y Convocatoria Reunión Apoyo Supervisión Convenio 025-2021	Omar Ramírez	31-jul	20245920316001	31-jul	31-jul	1-2024-19225	1-ago	
2-2024-16017	30-jul	20245910079822	30-jul	Reiteración Información Convenio Interadministrativo	Omar Ramírez	30-jul						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

SOLICITUD							RESPUESTA					OBSERVACIONES
Radicado Contraloría	Fecha	Radicado FDLF	Fecha	Tema	Solicitante	Fecha Vencimiento	Radicado FDLF	Fecha Oficio	Fecha Envío Respuesta	Radicado Contraloría	Fecha	
				N° 025-2021								
2-2024-16124	31-jul	20245910080362	31-jul	Información Contratos de Obra e Interventoría 2024	Alexander Usec he	13-ago	20245920329031	14-ago		1-2024-20478	15-ago	
2-2024-16486	5-ago	20245910082942	5-ago	Soportes Actividades Contrato 294-2021	Gladi s Gaitá n	12-ago	20245920325291	9-ago	15-ago	1-2024-20475	15-ago	
2-2024-16564	8-ago	20245910083722	8-ago	Reiteración Información Convenio Interadministrativo N° 025-2021	Omar Ramírez	8-ago						
2-2024-16631	9-ago			Documentos Proceso Contractual 294-2021	Gladi s Gaitá n	13-ago						
2-2024-16702	9-ago	20245910084492	9-ago	Documentos Proceso SASI-012-2021	Gladi s Gaitá n	14-ago	20245920327911	13-ago	15-ago	1-2024-20480	15-ago	
2-2024-17070	15-ago	20245910087072	15-ago	Soportes Actividades Contrato 308-2021	Gladi s Gaitá n	20-ago	20245920364271	16-sep	18-sep	1-2024-23295	19-sep	
2-2024-17202	16-ago	20245910087702	16-ago	Reiteración Soportes Actividad	Gladi s Gaitá n	21-ago	20245920334641	20-ago	26-ago	1-2024-21290	26-ago	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

SOLICITUD							RESPUESTA					OBSERVACIONES
Radicado Contraloría	Fecha	Radicado FDLF	Fecha	Tema	Solicitante	Fecha Vencimiento	Radicado FDLF	Fecha Oficio	Fecha Envío Respuesta	Radicado Contraloría	Fecha	
				es Contrato 294-2021								
2-2024-17223	16-ag-o	20245910087812	16-ag-o	Soportes Actividad es Contrato 362-2022	Diana Ortiz	22-ago	20245920363931	16-se-p	18-sep	1-2024-23274	18-se-p	
2-2024-17437	21-ag-o	20245910089132	21-ag-o	Soportes Actividad es Contrato 246-2018	Diana Ortiz	26-ago	20245920346781	29-ag-o	30-ago	1-2024-21854	2-se-p	
2-2024-17647	23-ag-o	20245910090732	23-ag-o	Soportes Actividad es Contrato 308-2021	Gladi s Gaitá n	27-ago	20245920344481	28-ag-o	7-sep	1-2024-22436	9-se-p	
2-2024-17685	23-ag-o	20245910090782	23-ag-o	Soportes Actividad es Contrato 328-2022	Diana Ortiz	28-ago	20245920344231	28-ag-o				
2-2024-17954	27-ag-o	20245910092102	27-ag-o	Informaci ón Eventos Seguridad Contratos Vigilancia N° 225-2021 y 224-2022	Laura Velan dia	29-ago	20245920373371	26-se-p	2-oct	1-2024-24433	2-oct	
2-2024-18200	29-ag-o	20245910093322	29-ag-o	Informaci ón Contrato Comprav enta N° 379-2022	Laura Velan dia	2-sep	20245920356591	9-se-p	9-sep	1-2024-22568	10-se-p	
2-2024-18364	2-se-p	20245910094502	2-se-p	Informaci ón Contrato de	Omar Ramí rez	4-sep	20245920355581	6-se-p	9-sep	1-2024-22562	10-se-p	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

SOLICITUD							RESPUESTA					OBSERVACIONES
Radicado Contraloría	Fecha	Radicado FDLF	Fecha	Tema	Solicitante	Fecha Vencimiento	Radicado FDLF	Fecha Oficio	Fecha Envío Respuesta	Radicado Contraloría	Fecha	
				Prestación de Servicios N° 323-2021								
2-2024-19780	20-sep	20245910103382	20-sep	Reiteración solicitud información CPS 323-2021	Omar Ramírez	20-sep						

Fuente: Oficios radicados y recibidos del FDLF

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Efectuada la evaluación a la contratación suscrita en el periodo establecido para la presente auditoría identificada con código 132 del PAD 2024 y concordante con los resultados de la matriz de riesgos y controles; se genera y reitera, como en pretéritas auditorías, valoración inadecuada del diseño del control y de ineffectividad de los controles, lo que arrojó una calificación de ineficiente sobre la calidad del control fiscal interno del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Se establecen como principales fallas de control interno: La indebida planeación reflejada en la deficiente formulación de los proyectos, en razón a que no se tiene en cuenta los estudios previos con respecto a la ficha EBI-L, no se observa una eficiente revisión de los documentos en la parte precontractual, falta de rigor en el cumplimiento de las normas archivísticas que genera la ausencia de documentación soporte de las operaciones ejecutadas, lo que afecta en gran medida el soporte de las actuaciones administrativas y el ejercicio de control fiscal, el bajo nivel de efectividad en la labor de supervisión contractual, incumplimiento en la publicación de documentos en SECOP, la deficiencia de los informes para la autorización de pagos y no cumplimiento de elaboración de informes de entrega al término de la función de apoyo a la supervisión toda vez que faltan los anexos que soportan las evidencias de las actividades pactadas, la no atención y respuesta oportuna a los requerimientos del Ente de Control.

3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

Se evidenció la existencia de los controles y el adecuado diseño del control.

3.1.2 Inefectividad de los Controles

Resultado del análisis a la efectividad de los controles.

Cuadro No. 9 Relación de Controles Inefectivos del asunto a auditar

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Gestión Contractual	Precontractual	2. Deficiencias en la formulación y coherencia de las metas y los Proyectos de Inversión o Estrategia	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Inefectivo	3.2.2
Gestión Contractual	Precontractual	8. Inadecuada descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.	1. Incumplimiento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo	Manual de supervisión e interventoría	Parcialmente efectivo	3.2.1 , 3.2.3
Gestión Contractual	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Manual de supervisión e interventoría	Parcialmente efectivo	3.2.5
Gestión Contractual	Contractual	13. Incumplimiento de las obligaciones a	4. Inoportunidad y/o sobrecostos	Manual de supervisión e interventoría	Parcialmente efectivo	3.2.4



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
		cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	en la ejecución de los contratos			
Gestión Contractual	Post-contractual	4. Ausencia de aseguramiento de bienes y servicios	2. El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de Inversión o Plan Estratégico Corporativo	Manual de supervisión e interventoría	Parcialmente efectivo	3.2.3
Gestión Contractual	Post-contractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Manual de supervisión e interventoría	EFFECTIVO	

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

Los resultados descritos guardan coherencia con el alcance del plan de trabajo y los resultados generales de la auditoría, debidamente soportados y sustentados en los papeles de trabajo del Auditor.

3.2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO

Cuadro No. 10 Convenio Interadministrativo N°. 025 de 2021

Contratista	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. NIT 899.999.061-9
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el Fondo de desarrollo local de Fontibón y la subred integrada de servicios de salud sur occidente, para aportar a la calidad de vida de grupos poblacionales de adolescentes, jóvenes, migrantes maternas, niños-niñas y población étnica habitantes de la localidad de Fontibón, a través la implementación de acciones de reconocimiento y fortalecimiento poblacional y acciones complementarias en salud.
Plazo	Ocho (8) meses.
Prorroga	-Prórroga N°1, de 27/8/20200 a 26/11/2022 (tres meses). -Prórroga N°2, de 27/11/2022 a 13/3/2023 (tres meses más 15 días).
Valor total	Inicial \$ 584.757.889 (FDLF \$531.598.422- SUBRED \$ 53.159.467) Final \$503.819.266 (FDLF \$450.659.799- SUBRED \$ 53.159.467).
Fecha de Inicio	27 de diciembre de 2021
Fecha de Terminación	13 de marzo de 2023
Fecha de liquidación	15 de diciembre de 2023.

Fuente: Papeles de trabajo auditor, expediente contractual 025-2021 y SECOP II.

3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria originada en debilidades de planeación, supervisión, control, gestión y custodia documental.

Realizada la valoración de la información disponible para cada una de las actividades del Convenio Interadministrativo N°. 025 de 2021, se establecen

deficiencias de planeación (formulación), supervisión, control y gestión, según lo siguiente:

1. No se dio cumplimiento de lo consignado en el anexo técnico para:
 - a) Actividad 4, inscripción, página 15 de 61, *"el proceso de lista de inscritos tiene como producto una base de datos o listado final a entregar al ejecutor al iniciar el proyecto."*
 - b) En página 15 de 61: *"El registro de inscripción de los participantes deberá presentarse en medio físico y magnético, en aras de mantener un diagnóstico actualizado de la población. Los inscritos deberán registrar una base de datos que contenga las siguientes variables: Número de solicitud, fecha de inscripción, fuente acceso, nombres completos, edad, tipo y número de identificación, grupos poblacionales con enfoque diferencial (grupos étnicos, raizales, room, afrodescendientes, LGBTI, habitantes de calle, víctimas de conflicto), dirección, barrio, localidad, correo electrónico, Teléfonos de contacto (registrar en lo posible 2 números telefónicos para efectos de ubicación), observaciones."*
 - c) En página 56 de 61: *"Entregar en original los listados de asistencia, así mismo, deberá entregar sistematizada (en versión editable de Excel) la asistencia consolidada a las sesiones de los ocho encuentros realizados."*
 - d) En página 61 de 61; tabla 6, Productos establecidos para componente gestión Operativa, N°1, *"Base de datos completa con mínimo 120 beneficiarios, la cual debe incluir coordenada geográfica para cada persona beneficiaria."*

2. Transcurridos siete (7) meses, cercano a la fecha de terminación pactada del Convenio, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., solicita mediante radicado No. 2022-591-007107-2 fechado 2022-08-11, prórroga de tres (3) meses, aduciendo atrasos por: *"A) Dificultad en la identificación de mujeres gestantes migrantes en situación irregular"; "B) Dificultad en el acceso a Base de Datos...teniendo en cuenta que después de 6 meses de ejecución, no se contaba con el insumo (base de datos aplicativos SIRC)"; "C) Proceso de Contratación de Proveedor...actualmente se encuentra en trámite"; "D) Proceso de contratación webinar interactivos...no se ha logrado realizar el estudio de mercado debido a la ausencia de proponentes" y "E) Proceso de contratación cabildo indígena y organización afro descendiente raizal y palenquera... se ve la necesidad de realizar la contratación de un cabildo indígena y de una organización de negritudes, afro descendiente, raizal y palenquera..."*.

Posteriormente, según radicado No. 2022-591-011038-2 fechado 2022-11-17 se solicita otra prórroga de tres (3) meses y quince (15) días *"con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones pactadas que indica como consideraciones "1. Proceso de contratación webinars interactivos... la Subred se encuentra en el proceso de contratación" y "2. Contratación cabildo indígena, organización afrodescendiente, raizal y palenquera", cuyos contratos se encuentran en ejecución y revisión.*

Lo anterior corresponde a prórroga total de seis (6) meses más quince (15) días, que evidencia debilidades en la formulación y denota falta de planeación.

3. No se observaron actas de ingreso y egreso a almacén para los diferentes bienes, por lo cual no se cumple con lo establecido contractualmente ni el procedimiento *"Ingresos y egresos de bienes muebles"* expedido por la Secretaría de Gobierno.

4. No se encuentran los informes finales y de entrega del Supervisor saliente, por lo cual no se cumple debidamente con el manual de supervisión e interventoría, código: GCO-GCI-M004, Versión: 04, con Vigencia desde: 17 de julio de 2019, donde señala que el supervisor saliente y/o apoyo a la supervisión deberá entregar al supervisor o apoyo a la supervisión entrante, informe detallado que contenga el estado de ejecución del contrato, certificando el cumplimiento del mismo hasta la fecha en que ejerció como supervisor, dejando constancia de las observaciones a las que haya lugar. Actualmente se denomina "GESTIÓN CORPORATIVA Código: GCO-GCI-M004 GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL Versión: 05 Manual de Supervisión e Interventoría Vigencia desde: 21 de diciembre de 2022".
5. La Entidad Estatal no acata debidamente lo relacionado con la publicidad en SECOP, de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, puesto que no cumple con la publicación de todos los actos del Convenio
6. Se evidencian falencias en la preservación electrónica de la información, en sus diferentes etapas, dado que la administración no cuenta con la información digital, la cual debe estar a disposición de la ciudadanía y de los entes de control.
7. Se establecen debilidades en la trazabilidad y gestión de la documentación física, por lo cual se transgrede y denota incumplimiento de la normatividad

archivística, que ocasiona confusión, falta de control documental y dificulta la evaluación.

8. Se establece que no existe relación directa del objeto de la entidad ejecutora (Subred), con los proyectos 1758- Un nuevo contrato para la cultura en Fontibón- y 1773 –Un nuevo contrato para construir paz y reconciliación en Fontibón- , incluidos y citados en el Convenio Interadministrativo bajo la consideración DÉCIMO TERCERO, lo cual generó dificultades en su ejecución, por lo cual se requirió prórrogas y subcontratación de parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, ocasionando transgresión a la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del Convenio: *“CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él.”*

Al evaluar las situaciones descritas bajo lo preceptuado en los numerales 1 y 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el cual se enuncia el principio de responsabilidad en la contratación pública, integrando implícitamente a su contenido y desarrollo la planeación objetiva, debe tenerse pleno conocimiento de lo que se necesita y de los recursos con que se cuenta para garantizar que efectivamente el objeto a contratar suple una carencia, se colige que la necesidad no se suple con la celebración del contrato, sino con el logro en condiciones de calidad y oportunidad del bien o servicio que se espera recibir, por lo que se estima que la planeación debe ser integral y dinámica, para que abarque todo el proceso.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Debido a que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón no allegó la respuesta al informe preliminar de la auditoria de cumplimiento código 132-PAD 2024 el cual se

radicó con número N.222024-2154 del 11 de octubre de 2024, se da por aceptada la observación formulándose hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que se incluyan en el plan de mejoramiento.

Cuadro No. 11 Contrato de Prestación de Servicio N° 323 de 2021

Contratista	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS NIT 900.374.639-5.
Objeto	"Prestar los servicios para promover el fortalecimiento del sistema de reciclaje de la localidad de Fontibón, involucrando los recicladores de oficio y a la ciudadanía local, a través de procesos formativos enfocados en separación en la fuente que fomenten la economía circular, promoviendo el desarrollo sostenible".
Plazo	Seis (6) meses.
Prorroga	Tres (3) prórrogas: 1, Por 122 días, de 16/8 hasta 15/12/22. 2, Por 32 días, de 16/12/22 hasta 16/1/23. 3, Por 30 días, de 17/1 a hasta 16/2/23.
Valor total	Inicial \$ \$ 300.879.297 y final \$297.943.097
Fecha de Inicio	16 de febrero de 2022
Fecha de Terminación	19 de marzo de 2023
Fecha de liquidación	21 de junio de 2023.

Fuente: Papeles de trabajo auditor, expediente contractual 323-2021 y SECOP II.

Realizada la revisión física del expediente contractual suministrado, de la publicada en SECOP II, lo mismo que en reuniones con el Sujeto de control para precisar información relacionada con algunas actividades como la cobertura poblacional, la entrada y salida de elementos al almacén, la condición de entrega de algunos bienes tanto a colegios de la Localidad como residentes en agrupaciones residenciales y los costos y pagos para cada una de las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicio N° 323 de 2021, la cual no es suficiente y dado que está pendiente el aporte de documentos requeridos en visita administrativa el 10 de septiembre de 2024 al FDLF al amparo del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, Por el

cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, que en su artículo 3, Principios de la vigilancia y el control fiscal señala que *“La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios: .. literal k) Inoponibilidad en el acceso a la información. En virtud de este principio, los órganos de control fiscal podrán requerir, conocer y examinar, de manera gratuita, todos los datos e información sobre la gestión fiscal de entidades públicas o privadas, exclusivamente para el ejercicio de sus funciones sin que le sea oponible reserva alguna”*, se sugiere incluir este contrato en próxima auditoría.

Cuadro No. 12 Contrato de Suministro N°. 327 de 2021

Contratista	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, Sigla: COLCONDI SAS, NIT 901.011.888-9.
Objeto	“Adquirir el mobiliario de las aulas modulares, herramientas pedagógicas y tecnológicas para la implementación de los proyectos de primera infancia en las instituciones educativas distritales en la localidad de Fontibón”.
Plazo	Cinco (5) meses.
Prórroga	1, por 30 días, desde 23 de agosto al 21 de septiembre de 2022.
Suspensión	1, por 45 días, desde junio 24 hasta 7 de agosto de 2022.
Valor total	Inicial \$ 418.136.698 y final \$365.774.676
Fecha de Inicio	10 de febrero de 2022
Fecha de Terminación	21 de septiembre de 2022.
Fecha de liquidación	6 de diciembre de 2022.

Fuente: Papeles de trabajo auditor, expediente contractual 327-2021 y SECOP II.

Valorado el expediente físico, la información publicada en SECOP II y las respuestas recibidas de parte del Sujeto de Control, se establece que el contrato de suministro N°. 327 de 2021, fue debidamente ejecutado.

Cuadro No. 13 Contrato de Compraventa No. 379 del 2022

Contratista	UNION TEMPORAL AFROPADYF INSUMOS Y SUMINISTROS
Representante legal	Paula Andrea Guzmán Díaz CC No. 65.786.781
Valor	\$123.597.400
Suscripción	24/11/2022
Acta de inicio	23 de Enero de 2023
Objeto	Adquirir la dotación logística para la estación de policía 09, requerida en el convenio marco por la policía metropolitana de Bogotá
Fecha de terminación	22 de junio de 2023
Duración	5 meses
Modalidad de selección	selección abreviada por subasta inversa FDLF SASI 007-2027
Resolución apertura del proceso de Licitación	Resolución Número 281 (20 de septiembre de 2022).
Acta de adjudicación	Resolución No 324 21 de octubre de 2022
No oferentes	5
Prorroga no. 1	Dos (2) meses
Estado del contrato	En proceso de una declaración unilateral de terminación del contrato por incumplimiento en especificaciones de los productos adquiridos

Fuente: Expediente Contractual 379-2022

Se revisa la etapa precontractual, la selección del contratista fue mediante subasta inversa en la cual se observó el cumplimiento de La ley 80 de 1993 que reguló tanto la capacidad de los sujetos públicos como la capacidad o competencia de los sujetos privados que intervienen en las relaciones jurídicas a que dan lugar los contratos estatales. En tal virtud, estableció que están habilitadas para celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (art. 6o.). Con respecto a la capacidad o competencia de

los sujetos públicos, la referida ley señaló cuales eran las entidades estatales, con personería jurídica, y los organismos o dependencias del Estado a los cuales se autoriza para celebrar contratos, obviamente en este último caso con referencia al respectivo sujeto de imputación jurídica (Nación, Departamento, Municipio, Distrito etc.), así como los órganos que tienen la representación para los mismos fines (arts. 2 numeral 1o. y 11). Así mismo, se verificó el cumplimiento de la publicación de los actos administrativos del proceso contractual en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública –SECOP, lo que genera transparencia en el proceso contractual para la comunidad interesada en hacerse parte del mismo, teniendo en cuenta que el -SECOP, es la herramienta principal para realizar seguimiento y control a través de las veedurías a la contratación estatal.

En cuanto a la gestión contractual, se evidenció que, en su ejecución se detectó incumplimiento del contratista en cuanto a las especificaciones técnicas que se contrataron, razón por la cual el fondo de desarrollo de Fontibón ha iniciado el respectivo levantamiento de información, así como los requerimientos de cumplimiento del contrato, con la finalidad de declarar unilateralmente la terminación del mismo.

No se generaron observaciones.

Cuadro No. 14 Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 225 del 2021

Contratista	GRUPO INVERSIONES Y SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA
Representante legal	Oscar Santiago Silva Ariza CC No. 79.385.626
Valor	\$729.403.979
Suscripción	10/09/2021
Acta de inicio	12 de septiembre de 2021

Objeto	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas y los 7 días de la semana, con apoyo tecnológico para los predios de propiedad y/o tenencia que se encuentren a nombre del fondo de desarrollo local de Fontibón, así como velar por la seguridad de las personas y la custodia de los bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de dichos predios
Fecha de terminación	30 de abril de 2022
Duración	7 MESES 20 DIAS
Modalidad de selección	Licitación Pública No. FDLF-LP-2-2021
Resolución apertura del proceso de Licitación	Resolución No. 150 DE 2021 (agosto 09 de 2021)
Acta de adjudicación	6 de septiembre de 202
No oferentes	28
Adición no. 1	\$206.093.738
Prorroga no. 1	Dos (2) meses
Estado del contrato	Liquidado

Fuente: Expediente Contractual 225-2021

Se revisa la etapa precontractual, la selección del contratista fue mediante licitación pública en la cual se observó el cumplimiento de La ley 80 de 1993 que reguló tanto la capacidad de los sujetos públicos como la capacidad o competencia de los sujetos privados que intervienen en las relaciones jurídicas a que dan lugar los contratos estatales. En tal virtud, estableció que están habilitadas para celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (art. 6o.). Con respecto a la capacidad o competencia de los sujetos públicos, la referida ley señaló cuales eran las entidades estatales, con personería jurídica, y los organismos o dependencias del Estado a los cuales se autoriza para celebrar contratos, obviamente en este último caso con referencia al

respectivo sujeto de imputación jurídica (Nación, Departamento, Municipio, Distrito etc.), así como los órganos que tienen la representación para los mismos fines (arts. 2 numeral 1o. y 11). Así mismo, se verificó el cumplimiento de la publicación de los actos administrativos del proceso contractual en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública –SECOP, lo que genera transparencia en el proceso contractual para la comunidad interesada en hacerse parte del mismo, teniendo en cuenta que el -SECOP, es la herramienta principal para realizar seguimiento y control a través de las veedurías a la contratación estatal. En cuanto a la gestión contractual, se evidenció que, su ejecución fue regular; el Fondo ha ejercido la supervisión y control de conformidad con las funciones establecidas legalmente. El contrato está liquidado. No se han configurado observaciones.

Se solicitó la siguiente información que a la fecha no han entregado:

1. Los sitios en los que se prestó el servicio de vigilancia
2. Qué tipo de vigilancia se prestó, es decir, cuantos vigilantes por lugar, su ubicación en el sitio y si fue con arma o sin ella.
3. Informar si hubo durante la ejecución del contrato denuncias por parte de los funcionarios de la alcaldía de Fontibón, en cuanto a la pérdida de elementos que eran objeto de custodia.
4. Informar si hubo durante la ejecución del contrato denuncias por parte de los funcionarios de la alcaldía de Fontibón, sobre del daño o deterioro de elementos que eran objeto de custodia.
5. Informar si la empresa de vigilancia, tuvo que responder por daño y/o siniestro, pérdida o hurto de elementos que eran objeto de custodia.
6. Informar si se dio lugar a una restitución por pérdida o daño de un bien sujeto a vigilancia por parte de la empresa de vigilancia.

7. Informar si la alcaldía recibió asesoría en materia de seguridad, de los inmuebles, bienes y dependencias donde se prestó el servicio de vigilancia.
8. Informar si hubo denuncias o requerimientos sobre situaciones anómalas en el ingreso o salida de bienes de las dependencias vigiladas o donde se prestó el servicio de vigilancia.
9. Informar que sistema utilizó para controlar y supervisar la prestación del servicio.
10. Informar si se presentaron observaciones a la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.
11. Informar si se presentaron problemáticas de alta complejidad en los equipos de comunicación o grabación o video del FDLF en el desarrollo del contrato de vigilancia

Cuadro No. 15 Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 224 del 2022

Contratista	RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA. – RONDACOL LTDA
Representante Legal	Nubia Stella Quintero Rubio CC No. 60.294.378
Valor	\$897.208.714
Suscripción	27/04/2022
Acta de Inicio	1/05/2022
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, monitoreo de alarmas y seguridad privada con armas, medios tecnológicos y control de acceso para los usuarios, funcionarios y personas en general, mediante el establecimiento de control de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la alcaldía local de Fontibón y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable
Fecha de Terminación	22 de mayo de 2023

Duración	12 MESES 22 DIAS
Modalidad de Selección	Licitación pública No. LP-001-2022
Resolución Apertura del Proceso de Licitación	Resolución Número 031 (29 de marzo de 2022)
Acta e Adjudicación	Resolución No 076 del 25 de abril de 2022
No Oferentes	17
Adición No. 1	69.910.565
Adición No. 2	81.355.066
Prorroga No. 1	1 mes
Estado del Contrato	Liquidado

Fuente: Expediente contractual 224-2022

Se revisa la etapa precontractual, la selección del contratista fue mediante licitación pública en la cual se observó el cumplimiento de La ley 80 de 1993 que reguló tanto la capacidad de los sujetos públicos como la capacidad o competencia de los sujetos privados que intervienen en las relaciones jurídicas a que dan lugar los contratos estatales. En tal virtud, estableció que están habilitadas para celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (art. 6o.). Con respecto a la capacidad o competencia de los sujetos públicos, la referida ley señaló cuales eran las entidades estatales, con personería jurídica, y los organismos o dependencias del Estado a los cuales se autoriza para celebrar contratos, obviamente en este último caso con referencia al respectivo sujeto de imputación jurídica (Nación, Departamento, Municipio, Distrito etc.), así como los órganos que tienen la representación para los mismos fines (arts. 2 numeral 1o. y 11). Así mismo, se verificó el cumplimiento de la publicación de los actos administrativos del proceso contractual en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública –SECOP, lo que genera transparencia en el proceso contractual para la comunidad interesada en hacerse parte del mismo, teniendo en cuenta que el -SECOP,

es la herramienta principal para realizar seguimiento y control a través de las veedurías a la contratación estatal. En cuanto a la gestión contractual, se evidenció que, su ejecución fue regular; el Fondo ha ejercido la supervisión y control de conformidad con las funciones establecidas legalmente. El contrato está liquidado. No se han configurado observaciones.

Se solicitó la siguiente información que a la fecha no han entregado

1. Los sitios en los que se prestó el servicio de vigilancia
2. Qué tipo de vigilancia se prestó, es decir, cuantos vigilantes por lugar, su ubicación en el sitio y si fue con arma o sin ella.
3. Informar si hubo durante la ejecución del contrato denuncias por parte de los funcionarios de la alcaldía de Fontibón, en cuanto a la pérdida de elementos que eran objeto de custodia.
4. Informar si hubo durante la ejecución del contrato denuncias por parte de los funcionarios de la alcaldía de Fontibón, sobre del daño o deterioro de elementos que eran objeto de custodia.
5. Informar si la empresa de vigilancia, tuvo que responder por daño y/o siniestro, perdida o hurto de elementos que eran objeto de custodia.
6. Informar si se dio lugar a una restitución por pérdida o daño de un bien sujeto a vigilancia por parte de la empresa de vigilancia.
7. Informar si la alcaldía recibió asesoría en materia de seguridad, de los inmuebles, bienes y dependencias donde se prestó el servicio de vigilancia.
8. Informar si hubo denuncias o requerimientos sobre situaciones anómalas en el ingreso o salida de bienes de las dependencias vigiladas o donde se prestó el servicio de vigilancia.
9. Informar que sistema utilizó para controlar y supervisar la prestación del servicio.

10. Informar si se presentaron observaciones a la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

11. Informar si se presentaron problemáticas de alta complejidad en los equipos de comunicación o grabación o video del FDLF en el desarrollo del contrato de vigilancia

En cuanto a los contratos de prestación de servicios de vigilancia No. 225 del 2021 y No. 224 del 2022, tal como se evidencia en la primera acta de seguimiento, no generaron observaciones.

Cuadro No. 16 Contrato de Prestación de Servicios N.294-2021

Proceso	FDLF-SAM -033-2021
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía
Contrato	294-2021
Contratista-NIT	Grupo Inversiones y Soluciones SAS NIT:830140609-6
Objeto	"Prestar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de caravanas, para la celebración de las fiestas tradicionales navideñas en la localidad de Fontibón"
Proyecto	1782
Nombre del proyecto	<i>"Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón"</i>
Plazo	Un (1) mes
Acta de inicio	16 de diciembre de 2021
Prorroga N.1	Por 20 días Desde 16 de enero de 2022 al 4 de febrero de 2022
Prorroga N.2	Por 15 días Desde 5 febrero de 2022 al 19 de febrero de 2022
Plazo total	
Valor inicial	\$212.287.472-
Valor adición	\$84.376.721
Valor total	\$296.664.193

Proceso	FDLF-SAM -033-2021
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía
Contrato	294-2021
Fecha de Terminación	19 de febrero de 2022
Fecha de liquidación	Liquidado el 22 de julio de 2022

Fuente: Expediente contractual 294-2021-SECOP II

3.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor total de \$121.405.472,48 y presunta incidencia disciplinaria, por no evidenciarse soportes pertinentes que correspondan al momento de los hechos, conductentes y que dieran claridad y certeza de haberse realizado todas las actividades como se estableció en el contrato y anexo técnico, y una adición realizada el 30-12-2021, que no está soportada, cuando las novenas estaban programadas del 16 al 24 de diciembre de 2021 y la información no es suficiente, ni apropiada.

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón suscribió el contrato 294-2021 con el contratista Grupo Inversiones y Soluciones SAS, NIT 830140609-6 con el fin de realizar unas caravanas navideñas, como quedo estipulado en el anexo técnico el cual consta de 14 folios, donde señalan que "Esta actividad tiene como objetivo realizar una caravana navideña escenario rodante que realice puestas en escena en medio de villancicos, luces navideñas, adornos y teatro, el escenario tendrá 2 paradas..."

"Esta actividad se realizará durante siete (9) días, entre el 16 y el 24 de diciembre de 2021, con (18) puestas en escena de novenas de aguinaldos en los puntos que se acuerden con el comité técnico..."

En el siguiente párrafo del anexo técnico se menciona que el ejecutor deberá garantizar el desarrollo de nueve (9) recorridos navideños y que la caravana debe tener una duración mínima de 4 horas y otros criterios muy específicos.

Así las cosas, en la revisión, análisis y verificación de la información del contrato 294-2021, no se vieron soportes completos, pertinentes y conducentes para establecer el total de la inversión realizada en la actividad N.1 como lo señala el anexo técnico.

Además, en el expediente contractual no se observó el documento de aprobación del cronograma de actividades, en el cual se identificarían las actividades dejando claro (etapas, actividades principales, tareas, actividades secundarias (sus tareas), responsables, recursos, tiempos y entregables, ver anexo técnico ítem 3.

DESCRIPCION TECNICA.

Es así que la auditoria al no ver documentos, tales como facturas, cuentas de cobro, paz y salvo que evidenciara que se llevó a cabo actividades secundarias que se realizarían con las camionetas con las cuales se iba hacer el recorrido navideño. Con oficio y número de radicado N.2-2024-16486 del 5-08-de 2024, se solicitó soportes en los siguientes términos “ Sírvase allegar de toda la información correspondiente al servicio prestado por las cuatro (4) camionetas de platón-soportes (licencias de conducción de los conductores, Tarjeta de propiedad de las camionetas, Seguro obligatorio-SOA, copia de la Fotocopia de la cédula del conductor, soporte de recibos de pago o cuentas de cobro) “ y no enviaron respuesta pertinente, nuevamente se solicita información con radicado N.2-2024-17202 del 16-8 de 2024, dando respuesta en los términos siguientes “De acuerdo con la información enviada según radicado 20245910082942, esta es la única información y documentación que reposa en el sistema de gestión documental y en la plataforma de contratación Secop II, por lo anterior no es posible allegar más documentos”

Por lo anterior, como la auditoria no observó soportes de la ejecución de esta actividad, y los informes del profesional apoyo a la supervisión son muy concisos, que no dan cuenta realmente de que fue lo que se realizó y ejecutó, se establece en esta actividad un detrimento por valor de veinticuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos **\$24.662.859.48**

Otra actividad en la cual los documentos que están en el expediente no dan cuenta de haberse ejecutado totalmente y en las condiciones pactadas, la entrega de las anchetas navideñas porque en los soportes se observó lo siguiente: se revisó y numeró la relación de las planillas de la entrega de anchetas que se identifican como "EVIDENCIA DE REUNION", observando 87 hojas, las cuales no están diligenciadas completamente, en la mayoría de planillas falta diligenciar datos como (dependencia y/o alcaldía responsable de la reunión, objeto de la reunión, hora de inicio, hora de finalización, y en algunas no se diligencio fecha, ni lugar). También se observó en estas planillas que las fechas comienzan desde 18 de diciembre de 2021, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2021. Es decir, no existe fecha de 16 de diciembre-2021, 17 diciembre de 2021.

Con relación a la cantidad de anchetas entregadas en estas planillas se numeraron y da un total de 689, cuando la cantidad de anchetas que se estableció inicialmente y está en la propuesta económica fue de 815 anchetas, evidenciando lo siguiente: que no entregaron el total de anchetas pactadas y pagadas, faltaron entregar **(126)** anchetas por valor total de **\$12.365.892**, valor calculado de multiplicar la cantidad de anchetas que no entregaron por valor unitario pactado **\$98.142**

Cuadro No. 17 Actividades relacionadas en anexo técnico-propuesta económica



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor promedio unitario con IVA	Valor promedio total con IVA
Alquiler camionetas				
Alquiler de 4 camionetas de platón con Iluminación navideña, luces Led para decoración de la estructura del vehículo y elementos de visibilidad con motivo navideño del encima del platón de la camioneta. Con elementos de protección para los ocupantes del vehículo. Estos vehículos deben incluir conductores quienes deberán estar a disposición los días y horas en que así se requieran	9	Días	\$2.740.317,72	\$24.662.859.48
Ancheta Navidad				
1. Botella de vino de manzana o uva de 750 cc (mínimo 6% vol. Alcohol). 2. Caja de galletas navideñas de 200 grs. 3. Bolsa de masmelos de 75 grs surtidos. 4. Caja mezcla de buñuelos de 300 grs. 5. Caja mezcla de natilla de 300 grs. 6. Dos tacos de galletas saltín de 75 grs. 7. Botella de salsa de tomate de 250 grs.	815	Anchetas	\$98.142	\$79.985.489



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor promedio unitario con IVA	Valor promedio total con IVA
8. Tarro de arequipe de 200 grs. 9. Doy Pack de mermelada de 180 grs. 10. Lata de coctel de frutas de 250 grs. 11. Lata de lomitos atún en aceite de 175 grs. 12. Lata de duraznos en mitades de 425 grs 13. Paquete de maní con uvas 200 grs 14. Lata de Salchichas Viena 150 grs 15. Lonja de bocadillo 300 grs 16. Paneton navideño 450 grs 17. Paquete de Barquillos 150 grs 18. Paquete de papas fritas 250 grs				
Total				\$104.648.348,48

Fuente: Propuesta económica-SECOP II

Los anteriores hechos generaron inquietudes que ameritó realizar un oficio en el cual se solicitaron aclarar, mediante (20) preguntas donde allegaran documentos para aclarar y resolver las inquietudes que no estaban documentadas ni soportadas según información revisada y analizada en el ejercicio auditor. En el oficio con radicado N.2-2024-16486 del 5-08-de 2024, en la respuesta que da la administración inicialmente ningún documento aclara las 20 preguntas que se realizaron, posteriormente vuelve y se solicita la información con radicado N 2-2024-17202 calendado con fecha 16 de 8 de 2024, dando respuesta en los siguientes términos *“De acuerdo con la información enviada según radicado 20245910082942, esta es la única información y*

documentación que reposa en el sistema de gestión documental y en la plataforma de contratación Secop II, por lo anterior no es posible allegar más documentos"

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, la auditoria formula la siguiente observación, por no evidenciarse documentos pertinentes, conducentes en el momento de los hechos que dieran cuenta de haberse realizado completamente todo lo pactado en los estudios previos, clausulado, anexo técnico, además por no ver soportes de la adición realizada el día 30 de diciembre de 2021 en la cual quedara claro para que actividad o elementos se iban a utilizar los recursos adicionados de **\$84.376.721** pues no se encontró en el expediente la solicitud del operador formalmente radicado con las actividades a realizar, el cronograma, las cotizaciones de lo que se iba entregar- productos, ni los beneficiarios de esos recursos adicionados, tampoco se vio el documento del supervisor, ni apoyo a la supervisión donde aprobara esa adición con los documentos mínimos requeridos donde se observara la utilización de esos recursos (listado de actividades, elementos a utilizar, cotizaciones que soportaran la adición y beneficiarios)

Conclusión:

Como se ha mencionado en párrafos anteriores en la revisión, análisis de la información e inspección de ésta, algunas actividades establecidas en el anexo técnico no están soportadas de haberse ejecutado, como se dispuso en los mismos, y después de haberse oficiado dos veces con número de radicado: N.2-2024-16486 del 5-08-de 2024; N.2-2024-17202 del 16-8 de 2024 y en los cuales no se logró obtener evidencia donde se aclarara y se tuviera la certeza de que se ejecutaron los recursos en forma óptima, se formula este hallazgo por valor de **\$121.405.472,48**, ciento veintiún millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos, valor que se desagrega a continuación:

Cuadro No. 18 Valores desagregados por actividades no soportadas

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Valor promedio unitario con IVA</i>	<i>Valor promedio total con IVA</i>	<i>Valor que no está soportado y no entregaron evidencias de ejecución</i>
Alquiler de camionetas	9	días	\$ 2.740.317,72	\$ 24.662.859,48	\$ 24.662.859,48
Ancheta navidad	815	Anchetas	\$ 98.142	\$ 79.985.489,00	\$ 12.365.892,00
Adición				\$ 84.376.721,00	\$ 84.376.721,00
Total				\$ 164.362.210,00	\$ 121.405.472,48

Fuente: anexo técnico-expediente contractual 294-2021 auditoría

Estos hechos están ocasionados porque no están realizando unos controles pertinentes que corresponde al supervisor y/o apoyo a la supervisión, de vigilar y asegurar que el objeto del contrato se cumpla en los términos pactados, verificando que todo se haya ejecutado completamente, y que las evidencias den claridad de la correcta ejecución del mismo.

En consecuencia no se ve una ejecución completa y de calidad de este contrato, al no observarse evidencias pertinentes y conducentes tales como información de los proveedores que prestaron el servicio de alquiler de camionetas; o en el tema de la entrega de anchetas en las cuales no está en el listado el número de personas (815) anchetas que debían entregarse; soportes que dieran cuenta de la utilización de la adición realizada, (para que se iba utilizar los recursos, en que se iban a utilizar, a cuantas personas y quienes iba a beneficiar) y Por las razones, antes mencionadas se

trasgrede lo señalado en la cláusula primera-Obligaciones del contratista- A. Obligaciones Generales, ordinal 2.”*Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato*”

En las obligaciones específicas, se incumple los ordinales 3.” *Presentar previamente un programa de trabajo, e informes sobre el desarrollo de las actividades desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero*”; 7. “*Cumplir con las condiciones y actividades establecidas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y oferta económica del proceso SAMA-033-2021 “y el ordinal 11. Presentar junto con el informe final de ejecución de actividades, registro fílmico y fotográfico que recoja los momentos del desarrollo de cada una de las iniciativas objeto del fortalecimiento y beneficiarios de los recursos económicos otorgados a través de este contrato*”

Deficiencias de la supervisión y/o apoyo al no acatar el Manual de supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno –Código: GCO-GCI-MOO4, en el numeral que reza 1.*Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la Secretaría Distrital de Gobierno o FDL*”, El manual de Contratación en el numeral 10.2 “*Seguimiento para la entrega y pago del bien, servicio y obra pública contratados que menciona “Recolectar la documentación y datos que permitan la verificación y adopción de medidas oportunas que garanticen el cumplimiento del fin perseguido con la adquisición contratada*”

Además de las anteriores normas se trasgrede la Cláusula quinta del contrato 294-2021: Valor y Forma de pago: “... *Un primer pago, correspondiente al 50% del*

*valor del contrato, una vez se haya programado y concertado las rutas, presentaciones y desarrollo de las actividades programadas conforme las especificaciones técnicas requeridas y concertadas en el comité técnico entrega de informe de actividades. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato y ser entregado impreso y en digital toda la información que se produzca del desarrollo de las actividades (Planillas, fotografías, artes, informes de cada actividad, base de datos, entre otros); artículo 2 de la Constitución Política de 1993; artículo 26 Del principio de responsabilidad, Ley 80 de 1993, artículo 83, supervisión e interventoría contractual Ley 1474 de 2011; artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal, en los literales a.) Eficiencia, i.) Efecto disuasivo, que menciona “En virtud de este principio, la vigilancia y el control fiscal deben propender a que sus resultados generen conciencia en los sujetos a partir de las consecuencias negativas que les puede acarrear su comportamiento apartado de las normas de conducta que regulan su actividad fiscal” del Decreto 403 de 2020, Ley 734 de 2002, para el momento de los hechos, artículo 2.2.1.1.1.7.1, Decreto 1082 de 2015- Publicidad - SECOP y el artículo 6°. Daño patrimonial del estado Ley 610 de 2002 que consiste en el menoscabo, disminución, detrimento ocasionada por una gestión fiscal antieconómica ineficiente por valor total de **\$121.405.472,48**.*

Generando como consecuencia que no se utilicen en óptimas condiciones los recursos públicos, por ende, no se avance en suplir otras necesidades prioritarias y urgentes en la comunidad, afectando la gestión e imagen institucional.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Dado que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón no allegó la respuesta al informe preliminar de la auditoria de cumplimiento código 132-PAD 2024 el cual se radicó con número N.222024-2154 del 11 de octubre de 2024, se da por aceptada la

observación configurándose un hallazgo administrativo con incidencia fiscal con presunta incidencia disciplinaria para que se incluyan en el plan de mejoramiento.

3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en planeación, por cuanto el objeto del contrato no apunta a cumplir con lo planteado en el proyecto 1782 "Un nuevo contrato para la participación Ciudadana", en tema como los objetivos generales y específicos, ni a los componentes planteados en la FICHA EBI-L, cuando existe otro proyecto bajo el cual se habría podido ejecutar este contrato y por no evidenciarse soportes de haber cumplido con algunas obligaciones contractuales plasmadas en el clausulado contractual.

Revisado el expediente contractual, se observa que la ejecución de este contrato esta soportada como consta en la disponibilidad presupuestal N.758 con descripción de *"Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón"* con recursos de este proyecto, cuando al revisar la FICHA-EBI-L, se observa que esta tiene una sustentación específica y además tiene unos componentes que no apuntan al objeto del contrato, para mayor claridad se expondrá a continuación algunos temas que corresponden a este proyecto:

En la ficha EBI-L se observa como problema central el siguiente: Abandono en fortalecimiento e infraestructura hacía las organizaciones sociales y comunitarias de la localidad. En cuanto a la población están mencionando que tiene 444.951 personas a 2020. Y que para el año 2018, la localidad de Fontibón tiene un total 84 organizaciones comunales activas. De las cuales 83 son Juntas de acción comunal de primer grado y segundo grado. Y que cuenta con 20 Instancias de participación activas y tres Instancias inactivas.

La localidad de Fontibón cuenta con 49 salones comunales de los cuales 29 ya están certificados por el DADEP y hacen parte de acuerdo a las necesidades, EL FONDO PODRIA REALIZAR INTERVENCIÓN, los otros 20 salones restantes están en proceso de certificación.

En la ficha EBI- L en el ítem 5. Descripción de la línea base –Descripción del Universo están Juntas de acción comunal y Organizaciones.

Este proyecto tiene cuatro componentes:

"COMPONENTE INTERVENCION:

Fortalecer las Organizaciones Comunales de primer grado a través de la intervención de los espacios comunales, con el objetivo de fomentar la participación. Intervención, mantenimiento y reparaciones locativas de salones comunales en las localidades.

Vigencia 2021 La meta correspondiente no fue votada en presupuestos participativos fase II.

COMPONENTE DOTACIÓN:

Fortalecer las Organizaciones Comunales de primer grado a través de la dotación de los espacios comunales, con el objetivo de fomentar la participación democrática y ciudadana que permita la inclusión e interacción de los diferentes actores de la comunidad. Dotación de los salones comunales nuevos y actuales.

Vigencia 2021: No tiene recursos.

COMPONENTE: FORMACIÓN:

Procesos de formación en competencias ciudadanas desarrollados en las localidades con el objetivo de brindar herramientas a la ciudadanía para participar,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 57 de 82

organizarse, interactuar con el Estado y con lo público, y fortalecer sus capacidades para desarrollar acciones orientadas al beneficio de las comunidades, los barrios y territorios comunes.

Vigencia 2021: propuesta presupuestos participativos fase 2:

Título propuesto: Formar poblaciones para la participación. Objetivo de la meta: Capacitar a los líderes religiosos que integran el Comité Local de Libertad Religiosa en la Escuela de Participación Ciudadana, para su formación, según el trabajo que desempeñan con las comunidades.

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO:

Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales, Comunitarias, Comunales, Propiedad Horizontal e Instancias y Mecanismos de participación de la ciudad, con el objetivo de brindar asistencia técnica para asegurar su incidencia en el territorio a través de ejercicios de formación, acciones internas para mejorar su estructura organizativa y apoyo a iniciativas que contribuyan en su sostenibilidad en el tiempo.

Se desarrollarán un proceso de dotación como complemento de un fortalecimiento de planes de acción y rutas de acción territoriales."

Vigencia 2021 La meta correspondiente no fue votada en presupuestos participativos fase II.

Observándose falencias en el área de planeación y contratación al no adecuar el proyecto con las necesidades que se plantean en el documento "ANÁLISIS DEL SECTOR MENOR CUANTIA SELECCIÓN ABREVIADA" y al no revisar la ficha EBI-L, bajo la cual estaban soportando la ejecución del contrato, pues como relaciono en los párrafos anteriores los objetivos, y los componentes no apuntan al objeto del contrato

cuando existe otro proyecto bajo el cual habrían podido ejecutar este contrato previo la revisión de los requisitos requeridos.

Así las cosas, se observa falencias al no acatar lo planteado en el manual de contratación en el numeral 4. Aspectos generales ítem *4.1 Objetivo que reza “Este manual tiene por objeto establecer los lineamientos y directrices para el desarrollo del proceso de Gestión Contractual que adelante la Secretaria Distrital de Gobierno los Fondos de Desarrollo Local, con el fin de constituir una herramienta de aplicación durante las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual.”*

Acorde a lo anterior, no se tiene en cuenta lo establecido el capítulo VI, Ejecución del Plan, Ley 152 de 1994 en el artículo 27 Banco de *“Programas y Proyectos de Inversión Nacional. El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación...”*

Con relación a la falta de evidencia en el tema de la Cláusula Primera, del contrato 294-2021 Obligaciones del Contratista. A. Obligación general del contratista, numeral 8 que señala *“Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginales y /o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”. (Cuando aplique) y en la obligación específica numeral 12.”* Cumplir durante la ejecución del contrato con el personal mínimo requerido en virtud de lo establecido en el Decreto 332 de 2020,

En razón a que no se observó documentos de vinculación donde se evidenciara la contratación de personas con las características que señala la directiva 001 del 31 de enero de 2011, ni el Decreto 332 de 2020 acorde a lo solicitado en este decreto.

Contraviniendo lo establecido en el contrato clausulado numerales 8, obligaciones generales, obligaciones específicas numeral 12, al igual que no se observa gestión alguna del apoyo de la supervisión donde solicitara estos documentos, como lo estipula la Cláusula Segunda-Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, en el numeral *"5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011, relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y /o excluidas de la dinámica productiva de la Ciudad (cuando haya lugar) "Ley, Ley 734 de 2002 en el artículo 34 numeral 1; artículo 2, literales a.), b.) y e.) de la Ley 87 de 1993"*

Estos hechos traen como consecuencia una gestión administrativa deficiente y que no genera credibilidad en la comunidad por no acatar lo concertado en los acuerdos ciudadanos y por ende no contribuye al bienestar general de la comunidad Fontibonense.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón no allegó la respuesta al informe preliminar de la auditoria de cumplimiento código 132-PAD 2024 el cual se radicó con número N.222024-2154 del 11 de octubre de 2024, se da por aceptada la observación formulándose hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que se incluyan en el plan de mejoramiento.

Cuadro No. 19 Contrato de Compraventa N.308-2021

Proceso	FDLF-SASI-012-2021
Modalidad de selección	Selección abreviada por subasta inversa
Contrato	Contrato de Compraventa N.308-2021
Contratista	Elite Deportiva SAS NIT 900.276.220-3
Objeto	Adquirir elementos e implementos recreativos y deportivos para el desarrollo de los procesos recreo deportivos de Fontibón en el marco del proyecto de inversión 1757 'un nuevo contrato para el deporte en Fontibón'
Proyecto	1757
Nombre del proyecto	"Un nuevo contrato para el deporte en Fontibón"
Fecha de suscripción	20-12-2021
Plazo	Un (1) mes
Acta de inicio	10-febrero de 2022
Fecha de terminación inicial	9 de marzo de 2022
Suspensión N.1	Solicitada el día 3 de marzo de 2022 y se formalizo el 9 de marzo de 2022 por 45 días "Justificación "Hemos presentado inconvenientes en la consecución de las materias primas, insumos como la tela, no se ha logrado la producción de algunos artículos del contrato mencionado. Por otro lado, la escasez de los artículos de gimnasio, debido a los problemas de importación a nivel mundial. Sin estos productos nos atrasa la consecución del 100% de los elementos" Del 9 de marzo de 2022 al 22 de abril de 2022
Ampliación N.1 a la suspensión N.1	Por (16) días. Desde el 23 de abril de 2022, hasta el 8 de mayo de 2022. Reiniciando el 18 de mayo de 2022
Ampliación N.2 a la suspensión N.1	El 9 de mayo de 2022, se suscribió por nueve (9) días. Contados desde el 9 de mayo hasta el 17 de mayo de 2022.
Adición y prórroga N.1	El 11 de mayo de 2022, se solicitó adición y prórroga del 18 de mayo de 2022 por 45 días. Desde 19 de mayo -2022 hasta 2 de julio de 2022
Suspensión N.2	Del 1 de julio de 2022 por (60) días contaos desde el 2 de julio de 2022 hasta el 2 de septiembre de 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proceso	FDLF-SASI-012-2021
Modalidad de selección	Selección abreviada por subasta inversa
Contrato	Contrato de Compraventa N.308-2021
Ampliación N:1 de la suspensión N.2	Del 2 de septiembre de 2022 por (40) días contados desde el 2 de septiembre de 2022 hasta el 11 de octubre de 2022
Ampliación N.2 de la suspensión N.2	Del 12 de octubre de 2022 por (10) días contados desde el 12 octubre -2022 hasta el 21 octubre de 2022
Ampliación N.3 a la suspensión N.2	Del 21 octubre de 2022 por tres (3) días contados desde el 22 octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022
Fecha de reinicio	25 de octubre de 2022
Prorroga N.2	Del 25 de octubre de 2022 prorrogar por (8) días contados desde el 26 de octubre de 2022, hasta el 2 de noviembre de 2022
Plazo total	8 meses
Valor inicial	\$281.886.490
Valor adición	\$139.461.550
Valor total +adición	\$421.348.040
CDP	N.719 por valor de \$281.886.490 del 9 de noviembre de 2021,
CRP	N. CRP N.941 por valor de \$281.886.490, firmado el 22-12-2021 CRP 884 por valor de \$139.461.550, firmado el 18 de mayo de 2022-adición.
Fecha de terminación final	Dos (2)de noviembre de 2022
Fecha de liquidación	Liquidado el 2 de mayo de 2023 Por Diego Alejandro Maldonado Roldan

Fuente: Expediente contractual 308-2021

3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, en el diagnóstico claro de los clubes y escuelas deportivas a los cuales les iban a entregar los elementos adquiridos en este proceso contractual inicial, y a cuáles clubes y escuelas les entregarían con los recursos adicionados y cantidad de elementos adquirir con los recursos presupuestados.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 62 de 82

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón suscribió un contrato de compraventa N.308-2021 con el proponente ELITE DEPORTIVA SAS, con NIT900276220-3, para adquirir elementos deportivos, recreativos y de actividades física con el fin de cumplir con lo solicitado por la comunidad en los presupuestos participativos en temas de capacitación en campos deportivos y a beneficiar personas con artículos deportivos entregados.

Es importante mencionar que *“con los implementos deportivos, se pretende beneficiar a la comunidad en general, clubes y escuelas con reconocimiento y aval deportivo vigente de la localidad de Fontibón”*, hechos expuesto en los estudios previos reverso del folio 5

La auditoría resalta este tema, porque se revisó el expediente contractual y no se observó el documento donde relacionan los clubes y escuelas con reconocimiento y aval deportivo vigente de la localidad de Fontibón, que se hubiese anexado en el momento de los hechos entre noviembre de 2021 fecha del documento complementario proyecto pliego de condiciones selección abreviada por subasta inversa y la fecha de la Resolución de adjudicación 13 de diciembre de 2021, donde evidenciará de todas las escuelas que mencionan en el formato *“SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON”* código GCO-GCI-F017, versión 2 que existen *“25 escuelas y clubes deportivos de Fontibón con reconocimiento y aval deportivo vigente que requieren implementos deportivos para desarrollar sus procesos de formación..”* Como soporte de un diagnóstico y de estas, a cuantas y cuales escuelas o clubes les entregarían los elementos adquiridos con los recursos iniciales y tampoco se observa en el documento mediante el cual solicitan la adición a cuantas escuelas les van entregar, cuántos son los beneficiarios y menos se observa el documento que dé cuenta de haber recibido estos implementos en forma oportuna que corresponda al momento de los hechos.

Lo anterior, permite observar falencias en el área de contratación en la revisión y elaboración de los estudios previos de verificar que se relacionen todos los elementos con los cuales están argumentado la necesidad de la contratación.

Así las cosas, la auditoria solicita mediante oficio con radicado N.2-2024-17070 del 15/08/2024 a la administración que allegara todos los soportes pertinentes para aclarar estos hechos y como no respondió, nuevamente se solicita mediante radicado N.2-2024-17647-23/8/2024, y a la fecha 27 de agosto de 2024 no ha dado respuesta a las inquietudes presentadas en los oficios.

La respuesta la enviaron el 9 de septiembre de 2024, en un archivo que contiene 11 carpetas, en las cuales enviaron a este ente de control información que no aclara los hechos que se observan porque por ejemplo envían un listado de clubes deportivos vigentes-IDRD, con fecha descarga del día 16/8/2024, con una relación de escuelas que no es acorde a lo que mencionan en los documentos del expediente contractual, en el anexo 2 allegan listado de barrios, información que no aclaro lo solicitado por la auditoria, y entre otras incoherencias envían unos pantallazos de wasap que no dan cuenta de la información solicitada, porque corresponde a hechos de 2024, y la respuesta a la petición es de 9/5/2024, así sucesivamente se observan documentos tales como actas que no corresponden en tiempo ni lugar a lo solicitado en documentos que hacen parte del expediente contractual.

En consecuencia se evidencia una deficiente planeación, al momento de formular los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico, pues si bien mencionan datos como población total a cubrir en el cuatrienio, no precisan cuantas escuelas y/o clubes ni personas se beneficiaran con la suscripción de este contrato, tampoco se evidencia en los diferentes documentos del expediente la cantidad de elementos adquirir con los recursos destinados al mismo, y como se dijo en párrafos anteriores no

se menciona la relación de las escuelas avaladas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y en lo allegado envían son cuadros de Excel que no conducen a esclarecer lo solicitado en los oficios enviados por este Ente de control.

Por los hechos anteriores, se observa trasgresión a los artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política de 1991, artículo 26, numeral *"1.Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"* de la Ley 80 de 1993, así mismo se incumple lo estipulado en el numeral 9 Etapas del proceso contractual, ordinal 9.1 Etapa de planeación del Manual de Contratación; numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002; y literales a.), b.) y e.) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993,

Al no cumplir con estos preceptos, sino se elaboran los documentos del proceso contractual claros, completos en todas sus etapas en las que se benefician las dos partes y donde se prevea que éstos deben de estar orientados a suplir necesidades de la comunidad, donde se garantice la eficacia de la gestión administrativa no se van a tener resultados óptimos

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón no allegó la respuesta al informe preliminar de la auditoria de cumplimiento código 132-PAD 2024 el cual se radicó con número N.222024-2154 del 11 de octubre de 2024, se da por aceptada la observación formulándose hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que se incluyan en el plan de mejoramiento

Cuadro No. 20 Contrato de Prestación de Servicios N.449-2022

Proceso	Número FDL-LP-006-2022
Modalidad de selección	Licitación Pública
Contrato	CPS-449-2022
Contratista-NIT	Unión Temporal Fontibón Deportiva 901667529-5
Objeto	"Prestar los servicios logísticos, operativos y técnicos para el desarrollo y realización de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física de la localidad de Fontibón en el marco del proyecto de inversión 1757 un nuevo contrato para el deporte en Fontibón"
Proyecto	1757
Fecha de suscripción del contrato	29-12-2022
Nombre del proyecto	"Un nuevo contrato para el deporte en Fontibón"
Plazo	Seis (6)
Acta de inicio	16 enero de 2023
Prorroga N.1	Dos (2) meses. Desde el 15-julio de 2023 al 15 septiembre de 2023
Prorroga N.2	Un (1) mes
Plazo total	Nueve (9) meses
Valor inicial	\$575.533.901
Fecha de Terminación	15 de octubre de 2023
Fecha de liquidación	15 de enero de 2024

Fuente: Expediente contractual 449-2022-SECOP II

3.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de un seguimiento completo del apoyo a la supervisión y verificar que se cumpla con lo pactado en términos de entregar los implementos en la oportunidad y calidad requerida.

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón suscribió el contrato con la Unión Temporal Fontibón Deportiva- NIT 901667529-5, para prestar los servicios logísticos, operativos y técnicos para el desarrollo y realización de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física de la Localidad de Fontibón, como se observa en este objeto eran muchas las actividades que tenían que realizarse en este contrato porque en total eran 14 evento entre las cuales están las siguientes (evento N.1 juegos comunales y comunitarios-futbol categoría única y senior masculina, futbol de salón categoría femenina y masculina, torneos de voleibol categoría mixta, torneo baloncesto categoría única masculina y femenina, torneo de tejo, categoría única masculina femenina; evento los 5K por la felicidad, que era carreras de atletismo, evento torneo de reyes, evento Futbol de salón femenino, Deportes de nueva tendencia, futbol femenino única veteranas, torneo de voleibol masculino, baloncesto categoría juvenil, jornada recreo deportiva para adulto mayor, Campeonato de futbol inter escuelas, que realizo este operador.

Siendo tanta las actividades que se contrataron, es importante y relevante la labor del supervisor y/o apoyo a la supervisión, es así que la auditoria observo que existen muchas planillas que dan soporte de las actividades realizadas en las cuales algunas no tiene la firma del apoyo a la supervisión en folios tales como 7349, 7350,7351, 7353, 7354,7355, entre otras, existen planillas de inscripción que no están diligenciadas completamente, porque no dice que deporte, ni responsable y en razón a que se llevó a cabo varias actividades, la auditoria no puede evidenciar con claridad a que actividad corresponde algunos listados.

La auditoría para verificar la entrega de los premios que eran implementos deportivos (trofeo, uniformes, camisetas, sudaderas, balones y bono que se cambiaban en almacenes por implementos deportivos) dependiendo del evento así mismo, daban los premios a los tres primeros lugares. Es así que se realizaron llamadas en las

diferentes disciplinas en donde informaron que algunas ocasiones se presentó que le hicieron firmar y como dos meses después le entregaron los uniformes; que los balones no resultaron de buena calidad, porque se desinflan muy rápidamente; otros participantes informaron que los uniformes dados a algunos equipos masculinos no les sirvió porque la talla no correspondía a la que habían solicitado, por lo tanto se los cedieron a los equipos femeninos, que en algunos partidos no utilizaron los jueces que se necesitaban, que utilizaron (2) dos y eran (3) tres los jueces que se requerían. Otro participante de estas actividades informo que les hacían firmar y se demoraron mucho entregar los premios, en algunos casos no dieron los premios completos y además no pudieron hacer reclamos de la calidad de los productos por haber firmado antes.

Como corolario, se observa que no se está cumpliendo con la labor encomendada al apoyo de la supervisión en lo señalado en el contrato 449-2022, Cláusula Primera-Obligaciones del Contratista B. Obligaciones Específicas ordinal "9 *Contar con recurso humano, equipos y elementos de respaldo para remplazar los que puedan presentar ausencia, fallas o daños antes o durante el desarrollo de las actividades sin costo adicional para la Alcaldía local de Fontibón*".

Al igual se trasgrede la Cláusula Segunda obligaciones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón en el ordinal "1. *Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.*" Deficiencias de la supervisión y/o apoyo al no acatar el Manual de supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno –Código: GCO-GCI-MOO4, en el numeral que reza "1. *Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la Secretaría Distrital de Gobierno o FDL*"; artículo 2 de la Constitución Política de 1993; artículo 26 Del principio de responsabilidad, Ley 80 de 1993, artículo 83. supervisión e interventoría contractual

Ley 1474 de 2011; artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal, en los literales a.) Eficiencia, i.) Efecto disuasivo, que menciona *"En virtud de este principio, la vigilancia y el control fiscal deben propender a que sus resultados generen conciencia en los sujetos a partir de las consecuencias negativas que les puede acarrear su comportamiento apartado de las normas de conducta que regulan su actividad fiscal"* del Decreto 403 de 2020, Ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores, las consecuencias son que la gestión de la administración se ve afectada por no cumplir con las funciones asignadas al no exigir al operador cumplir con lo pactado en la calidad y tiempo, acciones que redundan en una gestión fiscal deficiente por no maximizar la racionalidad de los recursos en relación costo beneficio.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Debido a que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón no allegó la respuesta al informe preliminar de la auditoria de cumplimiento código 132-PAD 2024 el cual se radicó con número N.222024-2154 del 11 de octubre de 2024, se da por aceptada la observación formulándose hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que se incluyan en el plan de mejoramiento

Cuadro No. 21 Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Contrato 398 de 2023

Contrato	Contrato CSU 398 de 2023
Contratista	Generación de Negocios S.A.S. Nit 901.370.420-5
Objeto	Contratar la dotación pedagógica, lúdica, recreativa y deportiva para los servicios de atención de infancia y adolescencia de centro crecer de la localidad de Fontibón
Plazo	Cuatro (4) meses.

Contrato	Contrato CSU 398 de 2023
Prorroga	-Prórroga N°1, 2 meses. -Prórroga N°2, 15 días -Prórroga N°3, 1 mes
Valor total	\$ 186.847.496
Fecha de Inicio	16 de enero del 2024
Fecha de Terminación	30 de septiembre del 2024
Estado del contrato	Suspensión

Fuente: Expediente Contractual 398-2023

Se continúa con la revisión de la información suministrada de acuerdo al acta de visita administrativa del 28 de agosto del presente año.

En la información se observa los ajustes en las pólizas de acuerdo a las prórrogas que se han presentado, se observa el cronograma de las entradas y salidas del almacén, pero no las actas o los soportes de entradas y salidas de los elementos.

Dentro de la información se establecen que las justificaciones de las prórrogas, entre otras, son:

1. *“La primera prórroga de 2 meses fue motivada en que, si bien, ya se contaba con aprobación con relación al ítem 15, sala multisensorial, según carta allegada por el contratista GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S., el proveedor TERAPIA LEÓN, quien es el único proveedor en Colombia que cumple con las especificaciones técnicas del producto requerido, el componente de la sala multisensorial solamente podría ser entregado a mediados de junio, sin que en dicho documento se precisara una fecha exacta de entrega. Adicionalmente, en la carta remitida por el proveedor se mencionó que el rollo para propiocepción, el graficador de sonido, el segmento con pie y mano, y el módulo o difusor de aromas estaban sujetos a la disponibilidad de los fabricantes, lo cual justificaba el retraso en la entrega de estos elementos.*

2. Posteriormente, el contrato tuvo que ser prorrogado por segunda vez, por un término de 15 días, en atención a que se presentó un retraso en la dotación de la unidad operativa con respecto a la entrega de los elementos del ítem 1, a saber, tablets. Este retraso se debió a varios factores, entre los que se incluye la disponibilidad en el mercado del elemento requerido y las actualizaciones del sistema operativo. Circunstancia que implicó nuevamente adelantar prórroga del contrato, a fin de contar con todos los elementos establecidos en el ítem 1.

3. Una vez se adelantaron las prórrogas anteriormente descritas, el contratista continuó con la ejecución del contrato, sin reportar ningún contratiempo al respecto. Empero, en atención a que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento, y a que el contratista aún tiene pendiente la entrega de elementos, este apoyo a la supervisión, mediante oficio con radicado número 20245920303841, le solicitó al contratista informar fecha y hora para la entrega de los elementos pendientes. En respuesta a la solicitud, el contratista pidió reunión extraordinaria, la cual se realizó el pasado 24 de julio de 2024, y en la que manifestó que ya contaba con la totalidad de las tablets, pero que no podía realizar la entrega de estas hasta no finalizar el trámite de aduana, teniendo en cuenta que las mismas provenían de otro país. Por lo tanto, solicitó a la entidad adelantar la tercera prórroga del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes con aduana y surtir el trámite administrativo en la entidad. En atención a dicha solicitud, y una vez verificada la pertinencia de la misma, se efectuó la tercera prórroga al contrato, la cual se publicó el 30 de julio de 2024, en la plataforma SECOP II, por un periodo de un mes.

El 9 de agosto de 2024, el apoyo a la supervisión del contrato verificó la entrega de los elementos faltantes correspondientes al minicomponente y a la entrega de tablets en el centro Crecer de la localidad de Fontibón. Tras la entrega del minicomponente, se procedió a realizar la verificación técnica de las tablets en

coordinación con el ingeniero del nivel central. Sin embargo, durante esta verificación, se evidenció que las tablets no cumplían ni con la carta de ofrecimiento ni con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato. Por lo tanto, la Subdirección Local de Fontibón y el FDLF determinaron que no se recibirían estos elementos, debido a que no cumplían con lo pactado y aprobado. En atención a ello, el apoyo a la supervisión del contrato convocó al contratista a reunión del 28 de agosto de 2024, con la alcaldesa local de Fontibón, en la que se discutió sobre las situaciones que dieron origen el rechazo de las tablets entregadas, a saber, el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato. Ante lo cual el contratista manifestó que el proveedor con el que había contratado la entrega de dichos elementos había incumplido con las especificaciones que previamente habían acordado, sin que le informara de ello, por lo que solamente pudo advertir del incumplimiento sino hasta el momento en el que realizó la entrega de las tablets en el centro crecer de la localidad. Por tal motivo, la alcaldesa local de Fontibón en representación del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón acordó suspender temporalmente el contrato, con el fin de revisar las especificaciones técnicas de los dispositivos y reforzar los controles de calidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares y restablecer la confianza en el proyecto.

Al respecto, es importante destacar que, hasta la fecha, se ha ejecutado el 69.80% del valor del contrato, correspondiente a CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS \$130.416.000.

Dado que este contrato no se ha terminado, se sugiere incluirlo en próxima auditoría.

Con respecto a los siguientes contratos:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 72 de 82

- Contrato interadministrativo N° 246-2020, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
- Contrato de Compraventa N° 328-2021, suscrito con Techonology World Group S.A.S
- Contrato de Suministro N° 362-2022, suscrito con Comercializadora Electroromero S.A.S

De la revisión de los anteriores contratos no se establecen observaciones, sobre la evaluación de la documentación aportada por el sujeto del control. Por lo tanto, es pertinente abordarlos en próximas auditorias.

3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 36 del 28 de diciembre de 2023 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta SIVICOF con corte al 16 de julio del 2024, se observaron 42 acciones abiertas, de las cuales 23 acciones corresponden al proceso gestión contractual, seleccionándose 15 acciones abiertas, que corresponden a un 65% del universo, que tienen fecha de vencimiento antes del 16 de julio de 2024, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

3.3.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y para efectos de establecer su eficacia y efectividad que

determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Se establecieron 15 acciones cumplidas efectivas

Cuadro No. 22 Evaluación Plan de Mejoramiento

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
1	2023 2023	102	3.2.2.2	1	Se establece cumplimiento de la acción de acuerdo con soportes como memorando con radicado 20235920007723 de 1/8/23, capacitación de fecha 23/7/23 y 3/8/23 titulada Secop II, reunión con diez (10) personas el 24/10/23 y video sin establecer fecha con asistencia de 18 personas. Se aclara que desde la Escuela de Gobierno se dictan capacitaciones a las cuales asiste personal del FDLF. Esta acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA en la auditoría con código 112- PAD 2024.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024
2	2023 2023	102	3.2.2.2	2	Se establece cumplimiento de la acción de acuerdo con soportes como memorando con radicado 20235920007723 de	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					1/8/23, capacitación de fecha 23/7/23 y 3/8/23 titulada Secop II, reunión con diez (10) personas el 24/10/23 y video sin establecer fecha con asistencia de 18 personas. Se aclara que desde la Escuela de Gobierno se dictan capacitaciones a las cuales asiste personal del FDLF. Esta acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA en la auditoría con código 112- PAD 2024.				
3	2023 2023	102	3.2.2.3	1	Se establece cumplimiento de la acción de acuerdo con soportes como memorando con radicado 20235920007723 de 1/8/23, capacitación de fecha 23/7/23 y 3/8/23 titulada Secop II, reunión con diez (10) personas el 24/10/23 y video sin establecer fecha con asistencia de 18 personas. Se aclara que desde la Escuela de Gobierno se dictan capacitaciones a las cuales asiste personal del FDLF. Esta acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
4	2023 2023	102	3.2.2.3	2	en la auditoría con código 112- PAD 2024. Adicional al correo electrónico establecido como acción, se establece cumplimiento de la acción de acuerdo con soportes como memorando con radicado 20235920007723 de 1/8/23, capacitación de fecha 23/7/23 y 3/8/23 titulada Secop II, reunión con diez (10) personas el 24/10/23 y video sin establecer fecha con asistencia de 18 personas. Se aclara que desde la Escuela de Gobierno se dictan capacitaciones a las cuales asiste personal del FDLF. Esta acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA en la auditoría con código 112- PAD 2024.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024
	2023 2023	122	3.3.1	1	Se evidencian documentos "INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS", con lo cual se cumple la acción establecida. Esta acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA en la	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
6	2023 2023	122	3.3.2	1	Se evidencian seis (6) actas de reunión en septiembre, octubre y noviembre de 2023, correspondiente a la formulación y seguimiento de diferentes proyectos. Para para lo correspondiente a los aspectos de planeación, supervisión, control, gestión y custodia documental, los funcionarios asistieron a capacitaciones enunciadas anteriormente. Esta acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA en la auditoría con código 112- PAD 2024.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024
	2022 2022	157	3.3.3.	1	Se cumple la acción de acuerdo con soportes como memorando con radicado 20235920007723 de 1/8/23, capacitación de fecha 23/7/23 y 3/8/23 titulada Secop II, reunión con diez (10) personas el 24/10/23 y video sin establecer fecha con asistencia de 18 personas. Se aclara que desde la Escuela de Gobierno se dictan	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					capacitaciones a las cuales asiste personal del FDLF. Esta acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA en la auditoría con código 112- PAD 2024.				
8	2023 2023	122	3.3.4	1	Se aportan evidencias de Plan de Trabajo para notificaciones y listado con radicado de diferentes notificaciones. Esta acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA en la auditoría con código 112- PAD 2024.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024
9	2023 2023	122	3.3.5	1	Se aporta evidencia (acta) de reunión fechada julio 22 de 2024 con el tema procesos y procedimientos de acuerdo con lo contenido en el documento de criterios técnicos y el Proyecto de Inversión Local.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024
10	2023 2023	122	3.3.7	1	El Sujeto de Control aporta como evidencia del cumplimiento de la acción, video de capacitación fechado 4/12/2023. Esta acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA en la auditoría con código 112- PAD 2024.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	20/09/2024
11	2023 2023	142	7.2.3	1	El Sujeto de Control remite como evidencias de la	100%	75%	CUMPLIDA	24/09/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					gestión realizada los oficios con radicado 20245900358991 de 11-09-2024 y 20245900369831 de 23-09-2024, mediante los cuales insta al Contratista allegar los informes correspondientes y proceder con la liquidación del contrato 296 de 2021.			EFFECTIVA	
12	2023 2023	142	7.2.4	1	"El FDLF aporta evidencia de reunión el día miércoles 19 de junio 2024, con la finalidad de realizar un acercamiento, reconocimiento y puesta en práctica de los Manuales:	100%	80%	CUMPLIDA EFFECTIVA	20/09/2024
13	2023 2023	142	7.2.5	1	"Manual de Buenas Practicas en la Actividad Contractual y Manual de la Supervisión". Igualmente de presentación en PowerPoint que contempla el numeral 4.1.3, aunque no aporta listado de asistentes."	100%	100%	CUMPLIDA EFFECTIVA	25/09/2024
14	2023 2023	142	7.2.8	1	El FDLF aporta documentos como acta de traslado 003 de 2024, oficio 20245920102701 de 12-03-2024, entre otros, con los cuales	100%	75%	CUMPLIDA EFFECTIVA	25/09/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					se evidencia el cumplimiento de la acción.				
15	2023 2023	142	7.2.9	1	"El FDLF aporta evidencia de reunión el día miércoles 19 de junio 2024, con la finalidad de realizar un acercamiento, reconocimiento y puesta en práctica de los Manuales:	100%	75%	CUMPLIDA EFFECTIVA	20/09/2024

4. OTROS RESULTADOS²

4.1. DENUNCIAS FISCALES

Con ocasión al derecho de petición 839-24 interpuesto por los concejales de Bogotá, atendiendo los lineamientos de la auditoria PAD 2024, se incluyó el Contrato CSU 398 de 2023 con el objeto *"Contratar la dotación pedagógica, lúdica, recreativa y deportiva para los servicios de atención de infancia y adolescencia de centro crecer de la localidad de Fontibón"*.

Teniendo en cuenta que este contrato no se encuentra terminado, según información suministrada por el FDLF mediante acta de visita administrativa con fecha del 28 agosto 2024, el ente de control no puede pronunciarse de forma definitiva, por lo cual será incluida en una próxima auditoría.

² Aplica en caso de que el tema, área, proceso evaluado en la auditoria de cumplimiento presente una denuncia o queja relacionadas con la auditoria o se obtengan beneficios de control fiscal; en caso contrario no se tomará este numeral en el contenido del informe

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ³
1. Administrativos	5	N.A	3.2.1 3.2.2 3.2.3 3.2.4 3.2.5
2. Disciplinarios	5	N.A	3.2.1 3.2.2 3.2.3 3.2.4 3.2.5
3. Penales	N.A	N.A	
4. Fiscales	1	\$121.405.472,48	3.2.2

N.A: No aplica

³Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.